



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024/12 (EXPTE. JGL/2024/17)

1. Orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 1º Hacienda/Expte. 896/2024. Concertación de operación de crédito a largo plazo: Aprobación.
- 2º Oficina de Presupuestos/Expte. 5534/2024. Proyecto de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para financiar actuaciones de distintas políticas de gasto y cubrir puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

1º HACIENDA/EXPTE. 896/2024. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concertación de operación de crédito a largo plazo por importe total de 9.895.286,18 euros, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero-Aprobar la concertación del préstamo a largo plazo por un importe total de 9.895.286,18 € con la Entidad Financiera Caja Rural del Sur Sociedad Cooperativa de Crédito (F91119065) por haber obtenido la mayor puntuación según el siguiente detalle:

Entidad: Caja Rural del Sur Sociedad Cooperativa de Crédito (F91119065)

Importe préstamo: 9.895.286,18 €

Finalidad: Financiación de inversiones año 2024

Plazo de amortización: 11 años a partir del 1 de enero de 2025

Periodo de carencia: Desde firma contrato hasta 31/12/2024

Tipo de interés: Euribor trimestral + 0.29%

Liquidación de intereses: Trimestrales

Amortización de capital: Trimestrales

Comisiones de apertura, estudio y cancelación anticipada: Exenta

Interés de demora: Tipo resultante a aplicar + 200 puntos básicos(2%)

Retribución cuenta corriente específica : Euribor a 3 meses -0,5000.





Formalización: Ante el Sr. Secretario de la Corporación

Segundo-Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta la firma de los contratos y demás aspectos derivados del mismo.

2º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPT. 5534/2024. PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTO Y CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para financiar actuaciones de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto y autorizar dotaciones presupuestarias para puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas financiadas con remanente de tesorería, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a la realización de actuaciones por operaciones corrientes y de capital de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto en las normas de procedimiento que regulan la elaboración y la formulación de propuestas de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 449/2023, de 27 de septiembre, y autorizar dotaciones presupuestarias para puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para realizar tareas de carácter no permanente como casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas, financiadas con remanente de tesorería, ajustándose al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.233.848,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.239,96
6	INVERSIONES REALES	9.280.053,37
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.113.935,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		12.796.076,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
----------	--------------	-------------------





8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.796.076,53
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		12.796.076,53

Segundo.- Someter a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO competente el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Tercero.- Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y quince minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

